Sin./Fdo.: AMAGOIA TEJEDOR ORTUONDO - 2022-05-12
ATAL TEKNIKO ADMINISTRATIBOKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

Sin./Fdo.: SUSANA URRICELQUI URRA - 2022-05-12
IBILGAILUEN ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DEL PARQUE MÓVIL

Sin./Fdo.: ANDRES GIL MADRAZO - 2022-05-12
HERRI ADMINISTRAZIO. ETA ERAKUNDE HARREMANET.ZZ.OO.ZERB.BUR.
JEFE/A SERVICIO DE SS.GG. DE ADM.PÚBLICA Y REL. INSTITUCION.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES RELATIVO AL SUMINISTRO DE RECAMBIOS Y MATERIALES PARA LOS VEHICULOS DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA PARA LOS AÑOS 2023 A 2026.

1.- OBJETO

El objeto de este Acuerdo Marco es la homologación de proveedores para realizar el suministro de recambios y materiales para la flota de vehículos de la Diputación Foral de Bizkaia.

La flota de vehículos de la Diputación Foral de Bizkaia para la que se suministrarán los productos se describe en Anexo. Dicha flota no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en el futuro se vayan produciendo en la flota, ya sea al alza o a la baja, se entenderán automáticamente incorporadas al Acuerdo Marco.

La Diputación Foral de Bizkaia quiere disponer de un máximo de cuatro (4) proveedores, para realizar el suministro.

En caso de que las entidades licitadoras presentadas no completen las condiciones establecidas en este procedimiento, se podrá reducir el número de las empresas homologadas.

2.- ARTICULOS OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Se suministrarán piezas o equipos originales y nuevos, pudiendo la Diputación Foral de Bizkaia optar por solicitar:

- de la marca del fabricante del vehículo.
- de los siguientes fabricantes de piezas: Bosch, Valeo, Mann Filter, Monroe, Brembo, Hella, Philips, Tudor, KLG, Marelli, Ferodo, Girling, TRW, 3M, Motul, Lemforder, BETA, Kruger, Wurth, Walker, Jumasa.

En el caso de que las piezas o equipos originales y nuevos, estén descatalogados, el proveedor homologado deberá consultar con la Diputación Foral de Bizkaia la idoneidad del recambio.

Se suministrarán lubricantes y demás líquidos para el funcionamiento de los vehículos y equipos, pudiendo la Diputación Foral de Bizkaia optar por solicitar:

- de la marca recomendada por el fabricante de los vehículos o equipos.
- de las siguientes marcas de lubricantes y demás líquidos para el funcionamiento de los vehículos y equipos: Repsol, Castrol, ELF, Motul, Petronas, Scania.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 6XLX-L6MM-UVVJ-V44S Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 6XLX-L6MM-UVVJ-V44S en www.ebizkaia.eus.

Los artículos de consumo preferente son los siguientes:

- Componentes de freno (discos, pinzas, pastillas, etc.)
- Baterías de automoción.
- Filtros de automoción.
- Componentes eléctricos de automoción (lámparas, etc.)
- Componentes de suspensión (amortiguadores, vieletas, etc.)
- Componentes del sistema de escape de gases.
- Elementos de carrocería.
- Líquidos para el funcionamiento de los vehículos y equipos: lubricantes, aceites, grasas, valvulinas, líquido de caja de cambios, líquido de frenos, líquido de dirección, líquido hidráulico, anticongelante, adblue y tipologías asimilables.

Los licitantes ofertarán un porcentaje de descuento sobre los precios de tarifa oficial. Dicho descuento será único para todos los artículos.

EXCLUSIONES

El suministro de piezas o equipos que sean considerados como dotación específica o de emergencia de los vehículos: navegadores, destellantes, sirenas, emisoras, palas quitanieves, cabrestante, etc.

Así mismo, quedan excluidos de este suministro los neumáticos.

3.- OPERATIVO DE LOS SUMINISTROS

3.1 SUMINISTROS

Las empresas homologadas se comprometen a suministrar los artículos, de acuerdo con las características y modelos requeridos por la Sección de Parque Móvil y Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en cada caso.

Los productos suministrados deberán incluir, en su caso, su manual y ficha de seguridad.

3.2 PEDIDOS

La Diputación Foral de Bizkaia realizará los pedidos por medios telemáticos a través del envío de una "hoja de pedido", con su correspondiente "número de pedido", que contendrá los artículos objeto de suministro.

3.3 ENTREGA DE SUMINISTROS

Recepcionada la petición por el proveedor homologado, los artículos serán entregados en las dependencias que se fijen al efecto junto con el "albarán de entrega". El albarán de entrega contendrá referencia al "número de pedido".

Los pedidos suministrados serán validados mediante el sellado del "albarán de entrega" por la Diputación Foral de Bizkaia. Sin la previa validación no se entenderán los artículos entregados y, por tanto, los proveedores homologados no podrán facturar dicho pedido.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 6XLX-L6MM-UVVJ-V44S Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 6XLX-L6MM-UVVJ-V44S en www.ebizkaia.eus.

Las empresas homologadas transportarán, sin cargo, los artículos a suministrar hasta las dependencias indicadas a continuación:

- En el caso de los pedidos de la Sección de Parque Móvil, la entrega se realizará en las dependencias especificadas por los solicitantes del pedido, que serán las siguientes:
 - Base de Parque Móvil en Bilbao.
 - Base de Parque Móvil en Derio.

- En el caso de los pedidos para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, la entrega se realizará en:
 - Almacén del Parque de Bomberos de Urioste (Logística).

El plazo máximo de entrega de los artículos será de veinticuatro (24) horas en días laborables, a partir de la comunicación a la empresa homologada.

Si, excepcionalmente y por causa justificada, se produce algún retraso en la entrega, se comunicará con carácter previo a la finalización del plazo máximo ofertado al solicitante del pedido y se indicará el nuevo plazo de entrega, y el solicitante podrá optar por la anulación o el mantenimiento del pedido.

3.3.- CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS

Los proveedores homologados habrán de garantizar que los artículos cumplan las siguientes condiciones:

- Los productos dispondrán de marcado CE y cumplirán la normativa aplicable UNE, EN, AENOR o equivalente que corresponda.

- El almacenaje y la manipulación se hará siguiendo las recomendaciones del fabricante.

- Los artículos tendrán una garantía mínima de tres años, que cubrirá cualquier defecto o avería.

- Los artículos habrán de llevar de forma visible la marca.

Los proveedores homologados se comprometerán a sustituir los materiales defectuosos, o que no se correspondan con los solicitados, en el plazo máximo de un (1) día laborable desde el requerimiento hecho por el solicitante. Estas sustituciones no comportarán ningún coste para la Diputación Foral de Bizkaia.

Los proveedores homologados son responsables de los posibles daños causados a los vehículos de la Diputación Foral de Bizkaia por los artículos defectuosos que hayan suministrado. Los gastos de reparación o, incluso, la sustitución de un equipo, ocasionado por los artículos defectuosos que haya suministrado, serán exclusivamente a cuenta de los proveedores homologados.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 6XLX-L6MM-UVVJ-V44S Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 6XLX-L6MM-UVVJ-V44S en www.ebizkaia.eus.

4.- FACTURACIÓN.

Por cada pedido suministrado y visado los proveedores homologados emitirán factura electrónica.

La factura electrónica, además de los requisitos legales exigidos, incluirá el "número de pedido" y, por cada artículo suministrado se desglosará, la tarifa oficial, el descuento aplicado según oferta y el importe resultante de restar de la tarifa oficial el descuento aplicado.

Las facturas electrónicas que no incluyan el "número de pedido", serán devueltas para que el proveedor las vuelva a presentar completando este dato.

Los proveedores homologados serán los responsables de la custodia y almacenamiento de los bienes objeto de la prestación hasta su entrega en el lugar especificado por la Diputación Foral de Bizkaia en el pedido correspondiente.

5.- GARANTIA DE LOS SUMINISTROS.

De conformidad con el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, de cada una de las piezas nuevas adquiridas *"…el empresario será responsable de las faltas de conformidad que existan en el momento de la entrega o del suministro y se manifiesten en un plazo de tres años desde la entrega en el caso de bienes…"*

6.- PROVEEDORES

La Diputación Foral de Bizkaia quiere disponer de un máximo de cuatro (4) proveedores, para realizar el suministro.

7.- INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

La Diputación Foral de Bizkaia se halla inmersa en la implantación de un sistema de gestión del mantenimiento asistido por ordenador. Una vez implantado dicho sistema, los proveedores homologados deberán integrar la información de los suministros realizados en dicho sistema de manera paulatina. Para ello, aportaran la información relativa a los suministros e importes efectuados en formato compatible con el programa en cuestión.

La licencia, mantenimiento y gestión del sistema informático asistida por ordenador pertenecerá a la Diputación Foral de Bizkaia.

8.- CLÁUSULA DE IGUALDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 6XLX-L6MM-UVVJ-V44S Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 6XLX-L6MM-UVVJ-V44S en www.ebizkaia.eus.

beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. 6XLX-L6MM-UVVJ-V44S Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) 6XLX-L6MM-UVVJ-V44S en www.ebizkaia.eus.